

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 05 de Noviembre de 2018.-

Ref.: Expte. Nro. 38.375/18, s/ antecedentes

Contratación Directa /18 Mun. Sarmiento.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Sarmiento tramita la adquisición de una mini pala Caterpillar, modelo 226B3, con otras especificaciones técnicas, mediante la modalidad de contratación directa, autorizada mediante Ordenanza nro. 041/18, que obra a fs. 02/3, por un monto de u\$s54.256,00 (cfr. Ordenanza nro. 041/18).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen legal de fs. 14 y a la Ordenanza de fs. 02/3, me remito y adhiero, y agrego que obra a fs. 15 el proyecto de resolución, y a fs. 16 la nota de remisión; por lo que tengo por cumplimentadas las exigencias legales formales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP, aunque para futuras contrataciones directas debiera solicitarse al menos tres cotizaciones a efectos de acreditar documentalmente la razonabilidad del precio de adquisición, asimismo debieran aprobarse condiciones mínimas de contratación.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 150/18.-

**Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**